



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro
 Oficialía de Partes
 12 AGO. 2008
 Hora: 15:41
 Anexos: Informe.

015347

Santiago de Querétaro, Qro. 12 de agosto de 2008.
 Oficio: Núm. 385/08
 Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2007.

DIP. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
 QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
 DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 PRESENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
 jmcg/tmv



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 20 de noviembre de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.
- c) En fecha 18 de abril de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 12 de mayo de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de junio de 2007 por \$49,340.12 (Cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 12/100 M.N.) que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados tanto en ejercicios anteriores como, en este caso, en el periodo que se informa, lo que permite cubrir parte del pasivo contraído al 30 de junio de 2007, como el absoluto cumplimiento en la guarda del equilibrio entre los ingresos y los egresos presupuestados.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata el 72.62% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$161,357.46 (Ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.), ya que el 27.38% de este importe está a cargo de Inventarios, Deudores Diversos y Otros Activos sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$1'764,669.40 (Un millón setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 40/100 M.N.) los cuales se detallan a continuación:

Ingresos			
b.1)	Participaciones Municipales	\$1'683,000.00	95.37%
b.2)	Ingresos Propios	81,669.40	4.63%
Total de Ingresos		\$1'764,669.40	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$1'754,061.51 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y un pesos 51/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

Egresos			
c.1)	Servicios Personales	\$1'129,606.50	64.40%
c.2)	Servicios Generales	138,836.05	7.92%
c.3)	Materiales y Suministros	147,050.70	8.38%
	Total de Gasto Corriente	\$1'415,493.25	80.70%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 17,213.50	0.98%
	Total de Gasto de Inversión	\$ 17,213.50	0.98%
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$321,354.76	18.32%
	Total de transferencias, subsidios y aport.	\$321,354.76	18.32%
	Total de Egresos	\$1'754,061.51	100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$1'909,012.02 (Un millón novecientos nueve mil doce pesos 02/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'791,837.01 (Un millón setecientos noventa y un mil ochocientos treinta y siete pesos 01/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$117,175.01 (Ciento diecisiete mil ciento setenta y cinco pesos 01/100 M.N.) que corresponde a los saldos de Caja, Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

e) Financiamiento contratado como ingreso extraordinario.

La Entidad fiscalizada presenta pasivos al 30 de junio de 2007 por un monto de \$112,017.34 (Ciento doce mil diecisiete pesos 34/100 M.N.), originados por financiamiento contratado.



IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- d) Estado de verificaciones a resultados de ejercicios anteriores; y
- e) El Avance del Ejercicio Presupuestal.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.



a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director y Contralor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro. y del Encargado de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Colón Qro., y/o funcionario público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 72, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracciones I y II del Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón; **en virtud de que la Entidad fiscalizada esta realizando pagos por concepto de compensación y prima vacacional, a personas que no se encuentran registradas como empleados en la nómina del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., generando con ello la falta de transparencia en las operaciones contables y administrativas de la Entidad fiscalizada**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, a lo dispuesto en los artículos 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., 62 fracciones IV y V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 40 fracciones I, II, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de no contar con título de propiedad ni contrato de comodato, del inmueble donde se encuentran ubicadas las instalaciones centrales del Sistema Municipal DIF del Municipio de Colón, Qro.**

3. Incumplimiento por parte de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, a lo dispuesto en los artículos 6 fracción III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, 40 fracciones I, II, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de no contar con Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la entidad fiscalizada.**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los

Hoja 5 de 6

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000004

términos de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Enero al 30 de Junio de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las, observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.



C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.